

85
84

Rosario Duarte Gualdrón
Abogada especializada en Derecho de Familia
Civil y Comercial
Magister en Derecho
Profundización Familia
U. Nacional de Colombia

Señor

JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: DIVISORIO AD-VALOREM 11001310304920200039800

ROSARIO DUARTE GUALDRON, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio profesional en la Avenida Jiménez No. 7-25 Oficinas 501 y 502 del Edificio Henry Faux en Bogotá, identificada con C.C. 35.318.496 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la TP 127193 del C.S. de la J., correo electrónico rosario1753@hotmail.com celular 311 546 56 74 actuando en nombre y en representación de la señora **ANA CECILIA LAMPREA MURCIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la Carrera 77ª No. 69-24 la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 52.904.333 de Bogotá, correo electrónico cevid1008lam@gmail.com, celular No. 322 364 72 25, de acuerdo con el poder que me ha conferido y que me permito adjuntar, a través del presente escrito encontrándome en términos PRESENTO A SS

REFORMA DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA

De acuerdo a lo reglado en el art. 93 del C.G. del P.

I.

HECHOS

PRIMERO. - La señora **ANA CECILIA LAMPREA MURCIA**, adquirió un inmueble en la ciudad de Bogotá, ubicado en la Calle 6A No. 94A-25 en común y proindiviso con el señor **NESTOR YESID PULIDO CUERVO**, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado y residente en la Calle 6A No. 94A-25 del Conjunto Residencial Tintal II etapa II PH Casa 90, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.892.628 de Bogotá, correo electrónico yesidpulido4218@hotmail.com celular 311 413 73 25, mediante compra hecha a CONSTRUCTURA BOLIVAR, en obra gris, sin techos, sin puertas, sin pisos, sin pañete, sin estuco, sin pisos, sin estufa y solo con un baño y sin puertas, ya que las únicas eran las del patio y la de la entrada, contratando al señor **SAIN MONTES**, papá de la cuñada del hermano de la señora demandante, para que efectuara las mejoras de la casa, quien puede rendir testimonio sobre lo hecho ya que por la familiaridad no se efectuó ningún contrato sino que se fue desarrollando poco a poco con los dineros que poseía en efectivo la señora CECILIA LAMPREA producto de un dinero que su padre señor Luis Antonio lamprea **LE APORTÓ PARA LAS MEJORAS**, circunstancia ésta que le consta al demandado y que oculta a su despacho irrogándose el derecho a cobrar TODAS LAS MEJORAS, en abierto fraude procesal.

SEGUNDO. - Los señores **LAMPREA-PULIDO**, dejaron de convivir bajo el mismo techo en el año de **2019** fecha desde la cual el señor **YESID PULIDO CUERVO** ha habitado y usufructuado el inmueble negándose a reconocer a mi prohijada valor alguno por concepto de frutos civiles de su parte (arrendamiento del 50% de propiedad de mi prohijada) a pesar de estar viviendo en la casa y usufructuándola ya que tiene arrendada una parte de la misma y dejando de pagar las cuotas de la casa, y la administración, desde el año 2019, fecha desde la cual la señora LAMPREA y SU HIJA ya no viven en ese lugar.

TERCERO. - La señora **ANA CECILIA LAMPREA MURCIA**, efectuó reparaciones locativas a la vivienda incrementando su valor actual, tales como closet, techos, patio y las divisiones de los baños en vidrio y cinco (5) puertas en madera; para lo cual solicitó préstamo a el Banco de Colombia, y que en el momento del secuestro se puede evidenciar, ya que la persona que vendió las puertas puede dar fe de ello, al igual que en el avalúo que se presentó; razón por la cual contrató los servicios de la firma **INVESTISAN & CIA S.A.S.**, para que efectuara el avalúo del inmueble que se pretende vender y que se adjunta como prueba, cumpliendo los requisitos exigidos para este tipo de procesos.

CUARTO. - La señora **ANA CECILIA LAMPREA MURCIA**, efectuó reparaciones locativas a la vivienda incrementando su valor actual, tales como las descrita completando el dinero en efectivo que le dio su padre para ello con un préstamo al Bancolombia y parte de sus cesantías, tal como se prueba y que en el momento del secuestro se puede evidenciar, al igual que en el avalúo que se presentó; razón por la cual contrató los servicios de la firma **INVESTISAN & CIA S.A.S.**, para que efectuara el avalúo del inmueble que se pretende vender y que se adjunta como prueba, cumpliendo los requisitos exigidos para este tipo de procesos, cumpliendo con lo ordenado por la ley.

QUINTO. - Ante la negativa del señor **PULIDO CUERVO**, la demandante señora **ANA CECILIA LAMPREA**, y dado que mi prohijada no está constreñida, a mantenerse en la división, pues no ha pactado esta con el demandado, y ante la negativa del comunero a vender, comprar, dividir para bienestar de su propias hija es que se incoa la presente demanda.

Además, el comunero demandado se ha negado a la realización de la división sin recurrir a la autoridad judicial, sin ninguna otra razón que la suya propia en cuanto a su bienestar sin siquiera tener en cuenta que ese inmueble debe ser habitado POR SU HIJA MENOR DE EDAD, quien desde que la señora LAMPREA en el año 2019 salió de ese inmueble ha tenido que cobijarse en casa de sus abuelos maternos, desconociendo el derecho constitucional que le asiste. (Art. 44)

SEXTO. - La división no es viable debido a la extensión del inmueble, lo que no permite fraccionarlo para que cada uno pueda disfrutar de su propiedad según sus derechos.

SEPTIMO. - El inmueble se encuentra gravado con hipoteca a favor del banco DAVIVIENDA, encontrándose a la fecha de la presentación de esta demanda EN MORA por el pago de las cuotas de amortización mensuales sin ninguna otra excusa que si no regresa mi prohijada que se pierda.

OCTAVO.- La señora demandante **ANA CECILIA LAMPREA**, me ha informado que desea el valor de lo que le corresponde para adquirir otro inmueble y así favorecer a su hija que ahora es menor de edad y debe vivir junto con su mamá en arrendamiento en dos alcobas, ya que su padre el comunero y demandado en este plenario no suministra ningún apoyo económico a su menor hija, sino de forma esporádica, y desde que se inició esta demanda, ni la deja habitar en su inmueble, sometiéndola a vivir en condiciones no iguales ni superiores a sí viviera en su casa.

NOVENO.- Dicho inmueble se encuentra a la fecha gravado CON PATRIMONIO DE FAMILIA, lo cual no es posible según voces de la Ley que me permito transcribir

"LEY 495 DE 1999
(febrero 8)

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Por medio de la cual se modifica el artículo 3o., 4o. (literal A y B) 8o. y 9o. de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonio de familia.

DECRETA:

ARTICULO 1o. El artículo 3o de la Ley 70 de 1931 quedará así:

ARTICULO 3o. El patrimonio de familia no puede constituirse sino sobre el dominio pleno de un inmueble que no posea con otra persona proindiviso, ni esté gravado con hipoteca, censo o anticresis y cuyo valor en el momento de la constitución no sea mayor de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes... (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Razón por la cual ya se solicitó a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos anule la anotación, la cual NUNCA debió aceptarse. (Se adjunta solicitud).

DECIMA.- El demandado señor **NESTOR YESID PULIDO CUERVO**, a la fecha de presentación de esta demanda se encuentra en mora en el pago de la ADMINISTRACION DE LA CASA QUE SE PRETENDE DIVIDIR, siendo él el obligado a pagarla en su totalidad pues quien la habita es él con su señora madre Y NO MI PROHIJADA Y SU HIJA, pero aún así la señora demandante hace abonos a la misma con cargo a los prediales para cubrir el 50% de los mismos desde el año 2019, 2020 y 2021, ya que los años anteriores fueron cubiertos por ambos mientras compartían la vivienda, soportes que hoy exhibe como pagos suyos, aprovechando que **TODO SE QUEDO EN LA CASA**, menaje, muebles etc.

Es por lo narrado hasta aquí SS y por lo que se llegue a probar dentro del presente plenario que le solicito en nombre de mi poderdante se de despacho favorable a iguales o semejantes

II DECLARACIONES

PRIMERA.- QUE SE DECRETE, la división material del inmueble ubicado en la Calle 6A No. 94A-25 del Conjunto Residencial Tintal II etapa II PH Casa 90, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, y alinderado así: Casa tipo 4.2.2 izquierda. Tiene su acceso por la entrada principal del conjunto. Consta de tres niveles llamados primero piso, segundo piso y tercer piso. Incluye un patio privado. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Su altura libre es de dos metros con veinte centímetros (2.20m), promedio para cada piso

AREAS GENERALES: AREA TOTAL CONSTRUIDA: sesenta y cinco puntos sesenta y nueve metros cuadrados (65.69.....)

AREA TOTAL PRIVADA: cincuenta y ocho puntos ochenta y cuatro metros cuadrados (58.84 m2)

AREA LIBRE PRIVADA: cinco metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (5.12m²). correspondientes al patio del primer piso. **PRIMER PISO:** Área Total Construida: veintidós metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (22.15m²). Área Privada construida: diecinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (19.80M²). Muros estructurales y ductos comunales: dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (2.35M²). **SEGUNDO PISO:** Área Total Construida: veintiún metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (21.77M²). Área Privada construida: diecinueve metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (19.46M²). Muros Estructurales y ductos comunales: dos metros cuadrados con treinta y un decímetro cuadrado (2.31M²). **TERCER PISO:** Área Total Construida: veintiún metros cuadrado con setenta y siete decímetros cuadrados (21.77M²). Área Privada Construida: diecinueve metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (19.58M²). Muros estructurales y ductos comunales: dos metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (2.19M²). Es entendido que los muros de la fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entre piso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados debido a este carácter.....

DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por piso son las siguientes: **PRIMER PISO:** Zona social, cocina, escalera y patio privado. **SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, baño, hall y escaleras. **TERCER PISO:** Una (1) alcoba, espacio para baño, estar, hall y escaleras.....

LINDEROS: Los linderos con número de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comerciales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así:

LINDEROS HORIZONTALES PRIMER PISO: Partiendo del punto numero uno (No.1) localizado en el acceso al punto numero dos (No.2) en Línea quebrada y distancias sucesivas de: cuarenta y cinco centímetros (0.45m), treinta centímetros (0.30m) dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), con área libre común. Del punto número dos (No.2) al punto numero tres (No.3) en línea recta y distancia de: seis metros con setenta centímetros (6.70m), con la casa número noventa y uno (91). Del punto número tres (No.3) al punto numero cuatro (No.4) en línea recta y distancia de: tres metros con tres centímetros (3.03m) con área libre privada. Del punto numero cuatro (No.4) al punto número uno (No. 1) o punto de partida cerrado en él. **LINDEROS VERTIVALES PRIMER PISO:** Cenit: Placa de entrepiso al medio con área privada y comunes del segundo piso Nadir: Placa de contrapiso al medio con el subsuelo común.....

LINDEROS HORIZONTALES PATIO PRIVADO: Partiendo el punto **A** al punto **B** en línea recta y distancia de un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69m), con pati privado de la casa numero noventa y uno (91). Del punto **B** al punto **C** en línea recta y distancia de tres metros con tres centímetros (3.03m), con patio privado de la casa numero ciento siete (107). Del punto **C** al punto **D**, en línea recta y distancia de un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69m), con patio privado de la casa numero ochenta y nueve (89). Del punto **D** al punto **A** cerrado el polígono en línea recta y distancia de tres metros con tres centímetros (3.03m), con área privada de la casa.

LINDEROS VERTICALES PRIMER PISO: Cenit. - Vacío o airea común. Nadir: Placa de piso al medio con el subsuelo común.....

LINDEROS HORIZONTALES SEGUNDO PISO: Partiendo del punto número cinco (No.5) al punto número seis (No.6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45m), treinta centímetros (0.30m), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), con vacío sobre área libre común. Del punto número seis (No.6) al punto número siete (No.7) en línea recta y distancia de: seis metros con setenta centímetros (6.70m), con la casa número noventa y uno (91). Del punto número siete (No.7) al punto número ocho (No.8) en línea recta y distancia de: tres metros con tres centímetros (3.03m), con vacío sobre el área libre privada. Del punto número ocho (No.8) al punto número cinco (No.5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de: seis metros con cuarenta centímetros (6.40m), con la casa número ochenta y nueve (89). **LINDEROS**

VERTICALES SEGUNDO PISO: Cenit: Placa de entrepiso al medio con área privada y comunes del tercer piso. Nadir: Plata de entrepiso al medio con áreas privadas y comunes del primer piso.....

LINDEROS HORIZONTALES Y TERCER PISO: Partiendo del punto número nueve (No.9) al punto número diez (No. 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de: cuarenta y cinco centímetros (0.45m), treinta centímetros (0.30m), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), con vacío sobre el área libre común. Del punto número diez (No.10) al punto número once (No.11) en línea recta y distancia de: seis metros con setenta centímetros (10.70m), con la casa número noventa y uno (91). Del punto número once (No.11) al punto número doce (No.12) en línea recta y distancia de: tres metros con tres centímetros (3.03m), con vacío sobre el área libre privada. Del punto número doce (No.12) al punto número nueve (No.9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de: dos metros con dos centímetros (2.02m), veinticuatro centímetros (0.24m), noventa y dos centímetros (0.92m), veinticuatro centímetros (0.24m), diez metros con cuarenta y siete centímetros (3.47m), con la casa número ochenta y nueve (89). **LINDEROS VERTICALES**

TERCER PISO: Cenit: Cubierta al medio con vacío o aire común. Nadir: Placa de entrepiso al medio con áreas privadas y comunes del segundo piso.....

PARAGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se incluyen los números internos demarcados y los planos como estructurales comunales.....

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto.....

SEGUNDO: ACEPTAR Y APROBAR EL AVALUO presentado con la presente demanda, en cumplimiento a lo ordenado por la ley.

TERCERO: Una vez en firme el avalúo, sírvase señor Juez, fijar fecha y hora del remate del inmueble teniendo en cuenta el avalúo presentado, las reparaciones locativas efectuadas por mi prohijada y los valores pagados por ella cuando las obligaciones es recíproca para ser descontado del valor del demandado, las cuales se cubrieron con préstamo efectuado al Banco de Colombia y las prestaciones sociales de la demandante.

CUARTO: Ordenar el registro de la presenta demanda en el certificado de tradición libertad del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria número **50 C-17441169**

QUINTO: Una vez surtido el trámite, sírvase señor Juez ordenar su protocolización en la Notaria correspondiente.

SEXTO: Sírvase señor Juez, reconocerme personería jurídica para actuar

III

PETICION ESPECIAL

De manera amable solicito a SS designar de la lista de auxiliares de la Justicia un **ADMINISTRADOR DEL BIEN**, quien deberá EFECTUAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL COMUNERO QUE OCUPA EL INMUEBLE, consignando mes a mes la mesada en el banco Agrario, a ordenes de su Despacho y con cargo al presente proceso.

IV.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas del Código Civil Colombiano: Arts.1374,1376,1377,1394,1399,1400,1401,2322,2335, a 2340; art. 406 a 418, 592 del C.G. del P.

V

REGISTRO DE LA DEMANDA

Solicito de manera amable se ordene el registro de la demanda en la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos y Librar el oficio correspondiente (Art.592 C.G. del P.)

VI.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez en razón a la ubicación del bien y su cuantía y debe dársele el trámite señalado por los artículos 406 al 418 y 592 del C.G. del P.

VII.

PRUEBAS

Solicito se decreten y se tengan como tales por parte de la demandante las siguientes:

Documentales:

1. Copia simple de la Escritura Pública No. 2557 de la Notaría 53 del Circulo de Bogotá, de calenda treinta (30) de abril de 2009
2. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de este proceso 50C-1744169
3. Avalúo efectuado al inmueble de calenda 1 de noviembre de 2020
4. Constancia de estratificación expedida por la Oficina de Planeación de la Alcaldía mayor de Bogotá

5. Fotocopia simple del recibo del impuesto predial del inmueble del año 2020
6. Estado De Cuenta De Bancolombia de fecha 1/04/2016 donde consta el desembolso para cubrir parte del pago de las mejoras que efectuó el señor **SAIN MONTES CUBAQUE** y el señor **PLINIO MACIAS** en la casa que fue entregada en obra gris.
7. Comprobante retiro de cesantias en el año 2018 para pago de reparaciones locativas de la casa.
8. Fotocopia ampliada al 150% de la demandante señora **ANA CECILIA LAMPREA**
9. **Recibo por \$7.000.000,00 pagados a CENTRO DE DISEÑO Y CONTRUCCION**, de calenda 1 de Diciembre de 2016 por la adquisición e instalaciones de dos puertas en vidrio para baños, 5 puertas en madera y closets grandes, techo en draywall con lámparas led, techo baño primer piso en draywall, estuco segundo piso más lámpara led y enchape patio.
10. Consignación AV VILLAS a favor e la administración del conjunto residencial, de fecha 16 de enero de 2019, en donde consta que la demandante pago la suma de \$400.000,00
11. Original de las consignaciones efectuadas por la señora **CECILIA LAMPREA** a la hipoteca de la casa de fecha 17 de mayo del año 2018, por \$ 410.000.00
12. Recibo del pago de la compra de las puertas colocadas en la casa.
13. Originales de las consignaciones efectuadas por la Señora **CECILIA LAMPREA** a la hipoteca de la casa de fecha 18 de Julio del año 2018, por \$ 300.000.00
14. Original de las consignaciones efectuadas por la Señora **CECILIA LAMPREA** a la hipoteca de la casa de fecha 10 de Agosto del año 2018, por \$ 400.000.00
15. Original de las consignaciones efectuadas por la Señora **CECILIA LAMPREA** a la hipoteca de la casa de fecha 25 de Octubre del año 2018, por \$ 1.000.000.00

Testimoniales

De manera amable solicito a SS se sirva fijar fecha y hora para que las siguientes personas todas mayores de edad, de esta vecindad, quienes están dispuestas rendir testimonio sobre lo que les consta de los hechos de la demanda, contestación, reforma y demás piezas procesales a fin de esclarecer y precisar las afirmaciones contenidas en dichos documentos:

SAIN MONTES CUBAQUE

C.C. 3.295.856 de Villavicencio
Calle 50A No. 5T-64
Celular 313 211 56 59
Correo: yemidmontes@gmail.com

PLINIO MACIAS

C.C. 9.526.973 de Bogotá
Municipio de Tota- Vereda la Puerta
Cel: 322 946 07 77
Correo: pliniomacias5@gmail.com
Boyacá

LUIS ANTONIO LAMPREA MURCIA

C.C. 17.083.321 de Bogotá
Carrera 80G No. 6-19 Apto 1401 Torre I Barrio AltaVista
Celular 320 472 44 52
Correo: Luis.lamprea27@gmail.com

LUZ NELLY LAMPREA MURCIA

C.C.52.523.205 de Bogotá
Carrera 1 No. 38-40 Soacha
Celular 322 355 56 89
Correo: nelylammu@gmail.com

Interrogatorio de parte

De manera amable solicito a SS se sirva fijar fecha y hora para que el demandado señor **NESTOR YESID PULIDO CUERVO**, se sirva contestar el interrogatorio que le practicaré ya verbal o por escrito sobre los hechos de la demanda, su contestación, reforma y demás piezas procesales, a fin de documentar al despacho sobre la veracidad de lo narrado.

**VIII
ANEXOS**

Los relacionados en el acápite de pruebas
Poder para actuar
Copias de rigor

**IX
MEDIDAS CAUTELARTES**

Las presento en escrito separado.

**X
NOTIFICACIONES**

A LA DEMANDANTE: señora **ANA CECILIA LAMPREA MURCIA**, en la Carrera 97ª No. 69-24 Engativá. Correo cevi1008lam@gmail.com celular 322 36 47 225 en la ciudad de Bogotá

AL DEMANDADO: Señor **NESTOR YESID PULIDO CUERVO**, en la Calle 6A No. 94A-25 del Conjunto Residencial Tintal II etapa II PH Casa 90, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, correo electrónico yesidpulido4218@hotmail.com celular 311 413 73 25 en la ciudad de Bogotá.

A LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL: ROSARIO DUARTE GUALDRON
en la secretaria de su Despacho o en mi domicilio profesional en la Avenida
Jiménez No. 7-25 Oficinas 501 y 502 del Edificio Henry Faux en Bogotá,
correo rosario1753@hotmail.com celular 3115465674

Del señor Juez, con todo respeto,



ROSARIO DUARTE GUALDRON
C.C. 35.318.496 de Bogotá
TP 127193 del C.S. de la J.
CORREO rosario1753@hotmail.com
CELULAR 311 546 56 74



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito Hipotecario 570032300416508-8

Apreciado Cliente

NESTOR YESID PULIDO CUERVO

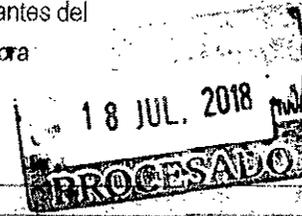
KR 97 A 69 24

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Páguese antes del
Valor en Mora

INMEDIATO

\$997.000.00



\$300.000

Banco Davivienda S.A.

1728

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$1.616.046,34	\$110.046,34	\$1.506.000,00

Periodo Liquidado	Jun. 07/2018 - Jul. 09/2018	No. de Cuota que se Cancela	109
No. Días Liquidados	32	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	71
No. Días Mora	32	Tasa Interés Cte. Pactada	11.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA UVR	Tasa Interés Cte. Cobrada	5.45 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	8.18 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	5.00 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

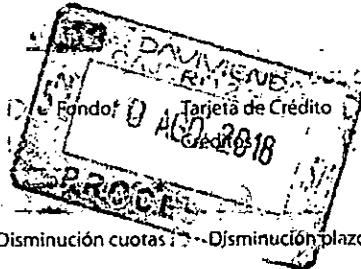
PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102865182110

Fecha

Ahorros Corriente CDT DaviPlata



Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

Pesos (\$) Dólares (\$) Euros (\$)
Valor Efectivo \$
Valor Cheques** \$
VALOR TOTAL \$

**Diligenciar información de cheques al respaldo

Nombre del Beneficiario:

Tipo de documento de identidad:

Número:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

Handwritten signature



DAVIVIENDA

UIT 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito Hipotecario 570032300416508-8

48 días

Apreciado Cliente

NESTOR YESID PULIDO CUERVO

KR 97 A 69 24

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Páguese antes del

Valor en Mora

INMEDIATO

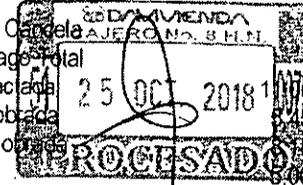
\$802,000.00

Banco Davivienda S.A

Mora 795,000
= 1,237,000

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$1,416,281.57	\$105,281.57	\$1,311,000.00

Periodo Liquidado	Oct. 07/2018 - Nov. 07/2018	No. de Cuota que se Cobrará	113
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Ptes. Pagadas	67
No. Días Mora	32	Tasa Interés Cte. Pactada	Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA UVR	Tasa Interés Cte. Cobrada	Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	Efectivo Anual



\$1,000,000

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.

su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

Banco Davivienda S.A



0140607964-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA, ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEJÓMISOS CONSTRUCTORA O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2

FAVOR ANCIJAR EL MENÚ DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DEFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 039 20190116 15:29 SC 199 LINEA A
 EF 400,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD II
 CTA: 677012981 PIN: 000000000000000000
 REF: 290 APLICA 20190117
 ****6962
 PIN TXN: 07359492500635
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF 1 290

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad DEPOSITANTE.

Handwritten marks

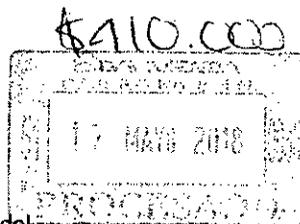


DAVIVIENDA

NIT: 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito Hipotecario 570032300416508-8



Apreciado Cliente

NESTOR YESID PULIDO CUERVO

KR 97 A 69 24

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Páguese antes del

INMEDIATO

Valor en Mora

\$705,000.00

Banco Davivienda S.A.

1088

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$1,319,845.26	\$111,845.26	\$1,208,000.00

Periodo Liquidado	Abr. 07/2018 - May. 07/2018	No. de Cuota que se Cancela	107
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	73
No. Días Mora	34	Tasa Interés Cte. Pactada	11.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA UVR	Tasa Interés Cte. Cobrada	5.45 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	8.18 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	5.00 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, hoy los colombianos cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Ahorro y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación vigente del programa del Gobierno al que usted esté acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo a lo pactado, usted debe encontrarse al día en los pagos de su crédito y en caso de presentar mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

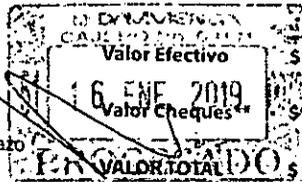


(92)00102891445978

Fecha

16/01/2019

Ahorros Corriente Fondo* Tarjeta de Crédito
CDT DaviPlata Créditos



Pesos Dólares Euros

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

Nombre del Beneficiario:

Nombre del Beneficiario:

Banco Davivienda S.A. NIT 860.034.113 / AH 184 2 Rev - 2015

**Diligenciar información de cheques al respaldo

Tipo de documento de identidad:

Número:

OFIXPRES

* FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A/ DAVIVIENDA CORREDORES S.A ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO

DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102984042583

Fecha

TRANSACCIONES A REALIZAR

Ahorros Corriente Fondo* Tarjeta de Crédito
CDT DaviPlata Créditos

Pesos Dólares Euros

MONEDAS ENTREGADAS A CREDITO

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

Valor Efectivo \$

Valor Cheques** \$

VALOR TOTAL \$

**Diligenciar información de cheques al respaldo

Nombre del Beneficiario:

Nombre del Beneficiario:

Banco Davivienda S.A. NIT 860.034.113 / AH 184 2 Rev - 2015

Tipo de documento de identidad:

Número:

OFIXPRES

- CLIENTE -

* FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A/ DAVIVIENDA CORREDORES S.A ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Handwritten marks/signatures

Periodo	Fecha	Tipo	Concepto	Valor del Movimiento
LargoPlazo	9/6/2021	Debito	COMISION	\$20,065.04
LargoPlazo	4/4/2018	Debito	COMISION	\$8,335.96
LargoPlazo	8/16/2021	Credito	DISTRIBUCION MASIVA CREDITO EN	\$2,506,980.79
LargoPlazo	8/16/2017	Credito	DISTRIBUCION MASIVA CREDITO EN	\$1,051,645.75
LargoPlazo	4/4/2018	Debito	GRAVAMEN DE MOVIMIENTO FINANCI	\$4,167.99
LargoPlazo	9/6/2021	Debito	RETIRO POR REPARACION	\$2,508,130.43
LargoPlazo	4/4/2018	Debito	RETIRO POR REPARACION	\$1,041,995.54 <i>CASA.</i>
CortoPlazo	2/11/2021	Credito	ACREDITACION NORMAL	\$2,497,815.19
CortoPlazo	2/14/2020	Credito	ACREDITACION NORMAL	\$2,109,193.60
CortoPlazo	2/8/2017	Credito	ACREDITACION NORMAL	\$1,020,568.00
CortoPlazo	2/9/2018	Credito	ACREDITACION NORMAL	\$1,741,486.69
CortoPlazo	2/11/2019	Credito	ACREDITACION NORMAL	\$2,022,346.78
CortoPlazo	4/4/2018	Debito	COMISION	\$13,843.51
CortoPlazo	3/1/2019	Debito	COMISION	\$16,011.01
CortoPlazo	2/18/2020	Debito	COMISION	\$16,741.61
CortoPlazo	8/16/2021	Debito	DISTRIBUCION MASIVA DEBITO EN	\$2,506,980.79
CortoPlazo	8/16/2017	Debito	DISTRIBUCION MASIVA DEBITO EN	\$1,051,645.75
CortoPlazo	4/4/2018	Debito	GRAVAMEN DE MOVIMIENTO FINANCI	\$6,921.76
CortoPlazo	3/1/2019	Debito	GRAVAMEN DE MOVIMIENTO FINANCI	\$8,005.51
CortoPlazo	2/18/2020	Debito	RETIRO POR REPARACION	\$2,092,701.90

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
 ANA CECILIA LAMPREA MURCIA
 CL 6 A 94 A 25 ET 2 CS 90.
 BOGOTÁ D.C.
 00167

DOCUMENTO NRO 000000052904333
OBLIGACIÓN 1670088424
FECHA DE PAGO 1/04/2016
SUCURSAL AVENIDA 82

NOTAS DE INTERES
 RECUERDA: EL PLAZO DE TU CREDITO, PODRA MODIFICARSE SEGUN EL PLAN DE TASA VARIABLE DE INTERES Y CUOTA FIJA PACTADAS. POR ESTO DEBERAS CANCELAR UNA(S) ULTIMA(S) CUOTA(S) MENOR O IGUAL AL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL HASTA CANCELAR EL CREDITO. ESTAS CUOTAS SERAN DESCONTADAS DE TU PENSION.

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	109,410.00
INTERÉS CORRIENTE	.00	70,840.00
INTERÉS DE MORA	.00	
SEGUROS DE VIDA	.00	8,854.00
OTROS CONCEPTOS	.00	16,240.00
COMISIÓN FNG / FAG	.00	.00
IVA FNG / FAG	.00	.00
TOTAL	.00	205,344.00

INFORMACION DEL CREDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	12/01/2015
LÍNEA DE CRÉDITO	LIBRANZA TASA FIJA
VALOR INICIAL	7,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	12/28/2015
FECHA ÚLTIMO PAGO	
BALDO DE CAPITAL	7,000,000.00
TASA DE INTERÉS E.A.	11.61
CUOTA NÚMERO	001
TASA MORA A LA FECHA	28.98
BALDO EN MORA CAPITAL	.00
N DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

SALDO DEL CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

7,083,839.00

RECUERDE
 EXPRESE SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL PRICEWATERHOUSECOOPERS, AL APARTADO AEREO 81164 ENVIGADO ANTIOQUIA.

Si tiene alguna inquietud o requiere mayor información con gusto lo atenderemos en nuestra sucursal Telefónica Bancolombia: 01800 09 12345. Si desea comunicarse con el Defensor del Consumidor Financiero puede escribir al email defensor@bancolombia.com.co

221
93

Rosario Duarte Sualdrón
Abogada especializada en Derecho de Familia
Civil y Comercial
Magister en Derecho
Profundización Familia
U. Nacional de Colombia

Señores

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO

E. S. D.

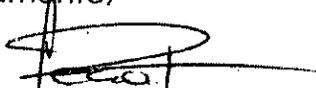
REF: Anotación número 005 del 19 de Junio/2009.
MATRICULA 50C-1744169

Respetados señores:

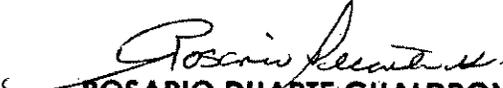
ANA CECILIA LAMPREA MURCIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la Carrera 77ª No. 69-24 la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 52.904.333 de Bogotá, correo electrónico ceyid1008lam@gmail.com, celular No. 322.364.72.25, por mediante el presente escrito, confiero PODER especial, amplio y suficiente a la doctora **ROSARIO DUARTE GUALDRON**, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio profesional en la Avenida Jiménez No. 7-25 Oficinas 501 y 502 del Edificio Henry Faux en Bogotá, identificada con C.C. 35.318.496 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la TP 127193 del C.S. de la J., correo electrónico rosario1753@hotmail.com celular 311 546 56 74, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación, reclamación ante ustedes a fin de que se borre la anotación número cinco del Certificado de Tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1744169.

Mi apoderada queda facultada para transigir, conciliar, recibir, retirar la respuesta y efectuar todas las gestiones necesarias a fin de que se efectúen lo aquí solicitado, todo bajo mi total responsabilidad y de acuerdo a lo reglado en el art. 77 del C.G. del P.

Atentamente,


ANA CECILIA LAMPREA MURCIA
C.C. 52.904.333 de Bogotá
Correo ceyid1008lam@gmail.com
Celular 322 364 72 25

Acepto:


ROSARIO DUARTE GUALDRON
C.C. 35.318.496 de Bogotá
TP 127193 del C.S. de la J.
Correo rosario1753@hotmail.com
Celular 311 546 56 74

94

Rosario Duarte Gualdrón
Abogada especializada en Derecho de Familia
Civil y Comercial
Magister en Derecho
Profundización Familia
U. Nacional de Colombia

Señores

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO

E. S. D.

REF: Anotación número 005 del 19 de Junio/2009.

MATRICULA 50C-1744169

Respetados señores:

ROSARIO DUARTE GUALDRON, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio profesional en la Avenida Jiménez No. 7-25 Oficinas 501 y 502 del Edificio Henry Faux en Bogotá, identificada con C.C. 35.318.496 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la TP 127193 del C.S. de la J., correo electrónico rosario1753@hotmail.com celular 311 546 56 74 actuando en nombre y en representación de la señora **ANA CECILIA LAMPREA MURCIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la Carrera 77ª No. 69-24 la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 52.904.333 de Bogotá, correo electrónico ceyid1008lam@gmail.com, celular No. 322 364 72 25, de acuerdo con el poder que me ha conferido y que me permito adjuntar, a través del presente escrito les solicito de acuerdo a lo reglado en la Ley 495 de 1999, Art. 3º **DICHA ANOTACION NUNCA DEBIO SURTIRSE, YA QUE LA MISMA LEY ASI LO PREVEE.** POR TANTO, SOLICITO QUE DE MANERA INMEDIATA SEA DESANOTADO TAL GRAVAMEN, dado que dicho inmueble se encuentra en este momento en un proceso DIVISORIO AD VALOREM que cursa en el Juzgado 49 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, bajo el radicado Número **11001310304920200039800**, demandante la comunera **ANA CECILIA LAMPREA MURCIA C.C. No. 52.904.333 de Bogotá** en contra del comunero **NESTOR YESID PULIDO CUERVO, C.C. No.79.892.628 de Bogotá**, dado que es un inmueble común y proindiviso y se encuentra hipotecado al BANCO DAVIVIENDA.

"LEY 495 DE 1999

(febrero 8)

EL CONGRESO DE COLOMBIA

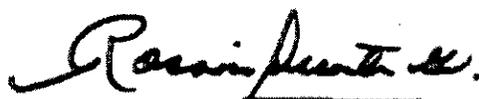
Por medio de la cual se modifica el artículo 3o., 4o. (literal A y B) 8o. y 9o. de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonio de familia.

DECRETA:

ARTICULO 1o. El artículo 3o de la Ley 70 de 1931 quedará así:

ARTICULO 3o. El patrimonio de familia no puede constituirse sino sobre el dominio pleno de un inmueble que no posea con otra persona proindiviso, ni esté gravado con hipoteca, censo o anticresis y cuyo valor en el momento de la constitución no sea mayor de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes... (Negritas y subrayado fuera de texto).

Cordialmente,



ROSARIO DUARTE GUALDRON,
C.C. 35.318.496 de Bogotá
TP 127193 del C.S. de la J.
CORREO rosario1753@hotmail.com

CELULAR 311 546 56 74
Av. Jiménez N° 7-25 Of. 501 Edificio Henry Faux • Tel.: 466 1786 Cel.: (311) 884 8449 - (311) 546 5674
Avenida Jiménez 7-25 Of. 501 Edificio Henry Faux Bogotá, D.C. - Colombia